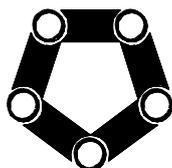


**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE / IZARBEIBARKO  
MANKOMUNITATEA**  
**Ctra. Mendigorriá Nº4, bajo. Puente la Reina (Navarra) C.P.: 31100**  
**Tfno.: 948 34-10-76 Fax: 948 34-09-68**  
**e-mail: mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com**



**CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS  
OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa DE CIRAUQUI**

**PUENTE LA REINA-GARES**



C.I.F. P – 3118207D

**CONDICIONES REGULADORAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ETAP Y  
BALSA DE CIRAUQUI**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

Códigos CPV:	45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad 45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización. 45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica
Órgano de Contratación:	Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
Normativa de aplicación:	Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos
Procedimiento de contratación y criterios de adjudicación	Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria. Oferta con la mejor calidad-precio.
Tipo de Contrato:	Contrato de obra
Breve descripción:	Ejecución de mejoras en la ETAP de Cirauqui, consistentes en obras de mejora de la seguridad, trabajos de herrería y de instalación eléctrica.
Posibilidad de lotes	Si. Tres lotes.
Presupuesto de Licitación (IVA excluido):	74.208,72 Euros (IVA Excluido), siendo éste el precio de licitación
Valor estimado del Contrato (IVA excluido):	81.629,60 Euros ( IVA Excluido)
Duración:	TRES MESES, a partir de la fecha de formalización del contrato
Garantía provisional:	NO se requiere
Garantía definitiva:	4% de importe de adjudicación
Solvencia técnica y profesional exigida al adjudicatario	Conforme a lo estipulado en Artículo 10, apartado 2.b)
Solvencia económica exigida al adjudicatario	Conforme a lo estipulado en Artículo 10, apartado 2.a)
Plazo recepción de ofertas:	El plazo de presentación de ofertas será hasta las <b>23:30 horas del día 19 de agosto de 2019</b>
Lugar de presentación de ofertas:	Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, disponible en el enlace: <a href="https://plataformalicitacion.navarra.es">https://plataformalicitacion.navarra.es</a> .
Apertura de pública de ofertas económicas:	A través de la Plataforma de licitación electrónica
Contacto:	Jaione Mariezkurrena Baleztena (Secretaria-interventora) <a href="mailto:mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com">mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com</a>



C.I.F. P – 3118207D

**CONDICIONES REGULADORAS ESENCIALES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS  
DE LA ETAP Y Balsa DE CIRAUQUI**

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**1. .- NATURALEZA Y OBJETO.**

El objeto de las presentes Condiciones Reguladoras es el establecimiento de los aspectos jurídicos, económicos y técnicos que han de regir en la contratación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto y Anexo: Mejoras en la Etap y Balsa de Cirauqui, promovidas por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (*en adelante Mancomunidad*):

Los códigos CPV son:

45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad

45316000-5 Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización

45421160-3 Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

Cualquier empresa que cumpla la solvencia técnica/profesional y económica podrá presentarse a los lotes. Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social.

Revisten carácter contractual los siguientes documentos:

- 1) Las presentes Condiciones Reguladoras.
- 2) Proyecto de obra y Anexo
- 3) Autorizaciones que figuran en expediente.  
Planos, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Cuadros de Precios, Estudio de Seguridad y Salud.  
Gestión de Residuos.
- 4) Autorizaciones emitidas por los diversos organismos públicos competentes:
  - Licencia de obra concedida solicitada Ayuntamiento de Cirauqui.

**2. .- PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN y MESA DE CONTRATACIÓN**

El poder adjudicador es la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, siendo el órgano de contratación la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la de la Ley Foral de Contratos Públicos se ha constituido una Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:



**C.I.F. P – 3118207D**

- Presidente/a: (Presidente/a de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea)
- Suplente Presidente/a: (Vicepresidente/a de la Mancomunidad)
  
- Vocales
- Vocal 1: (miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad)
- Suplente: (miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad)
- Vocal 2: D. Sergio Pérez Suescun, (Responsable de la Oficina Técnica y de Proyectos de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.)
- Suplente: a designar (Técnico de Oficina Técnica de la empresa Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.)
- Vocal 3: Santiago Sánchez Marquijano (Ingeniero de LKS Ingeniería S. Coop )
- Suplente: A designar
- Vocal 4: Secretaria-interventora de la Mancomunidad: Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena
- Sustituto/a, a designar

Se contará con el asesoramiento técnico de la ingeniería redactora del Proyecto. Igualmente formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.

### **3. .- ALCANCE DEL CONTRATO**

Se trata de un Contrato de Obras, en que el que se incluye el Proyecto y Anexo a proyecto. Se pretenden realizar los trabajos de mejora de la seguridad en las instalaciones, trabajos de herrería, la instalación eléctrica.

### **4. .- LOTES**

El presente contrato es objeto de división en lotes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra. Conforme a lo indicado en el Proyecto y Anexos, así como, en el informe del Responsable de Oficina Técnica y proyectos. El presupuesto de licitación de cada uno de los lotes que integran el contrato queda desglosado de la siguiente manera:

Lote 1: Trabajos de herrería de proyecto ( y plan de seguridad y salud)  
Presupuesto de licitación: 22.074,58 Euros (IVA excluido)

Lote 2: Trabajos de herrería complementarios (fuera de proyecto)  
Presupuesto de licitación: 25.549,85 Euros (IVA excluido)

Lote 3: Trabajos de electricidad contemplados en el Anexo (abril 2016), así como, mando manual y plan seguridad y salud  
Presupuesto de licitación: 26.584,29 Euros (IVA excluido)

Total: 74.208,72 Euros (IVA excluido)



C.I.F. P – 3118207D

Por razones de operatividad en obra, las empresas licitadoras deberán ofertar a los Lotes 1 y 2 conjuntamente, no pudiendo ofertar a uno sólo de ellos.

## 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El Presupuesto máximo de Licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS** (74.208,72 euros), -IVA excluido-

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (81.629,60 euros), IVA excluido, que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que se incluyan nuevas unidades y/o para el caso de que varíen el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Proyecto, haciendo uso de la facultad prevista en los artículos 42.2.d), art. 171 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Se aporta un cuadro resumen de las cantidades según cada uno de los lotes.

		Importe Capitulo (IVA excl.)	Importe Seg y salud (IVA excl.)	Precio licita- ción Total del LOTE (IVA excl.)	Valor estimado del LOTE (IVA excl.)
Lote Nº1	Trabajos de herrería (Proyecto 2010)	21.264,58 €	810,00 €	22.074,58 €	24.282,04 €
Lote Nº2	Trabajos de herrería complementarios (Plan prevención SAV/AIZ)	25.549,85 €		25.549,85 €	28.104,84 €
Lote Nº3	Trabajos de electricidad (Proyecto 2010 y Anexo abril 2016)	25.594,29 €	990,00 €	26.584,29 €	29.242,72 €
<b>TOTAL</b>		<b>72.408,72 €</b>	<b>1.800,00 €</b>	<b>74.208,72 €</b>	<b>81.629,60 €</b>

*Nota: Por considerar que se pueden adjudicar mediante contratos de menor cuantía, no se incluyen en el presente Condicionado, los siguientes lotes incluidos en el Proyecto:*

*.- Suministros: Cierres de cloro y bomba de impulsión de fangos.*

Se entiende que el valor estimado del contrato es suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como, un margen o beneficio industrial.



**C.I.F. P – 3118207D**

A tal efecto, la Mancomunidad tiene habilitado el crédito preciso, mediante las correspondientes partidas presupuestarias de gasto para atender a las obligaciones económicas que, en el presente Ejercicio Presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho Presupuesto de licitación. No procede en ningún caso la revisión ni la actualización de precios, al ser una obra ejecutada en menos de un año.

## **6. .- PLAZO DE EJECUCIÓN. INCUMPLIMIENTO POR DEMORA.**

El plazo de ejecución de la obra y suministro y servicios será de **TRES MESES**, a partir de la fecha de formalización del contrato

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, el Órgano de contratación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.3 de la LFCP 2/2018.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, debidamente justificados, y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se le dará prórroga del tiempo perdido, salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

## **7. SEGUROS**

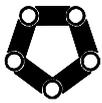
Las empresas adjudicatarias dispondrán en cada momento y justificará con los correspondientes Certificados de las Cías. Aseguradoras que correspondan, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación se señalan:

- 1) Certificado de seguro en vigor emitido por la compañía aseguradora.<sup>(1\*)</sup>
- 2) Copia del recibo acreditativo del pago del seguro del período de seguro en curso. Asimismo el contratista deberá presentar al vencimiento del período en curso de seguro y hasta la finalización del contrato adjudicado copias de los sucesivos recibos.

Si, a juicio de la Mesa de Contratación, la documentación presentada con relación a este contrato de seguros no cumpliera con lo solicitado en este Condicionado, y de no ser subsanada dicha anomalía en el plazo improrrogable de 10 días desde la notificación de NO ADECUACIÓN a lo solicitado, o si el adjudicatario así lo decidiera, éste se compromete a abonar íntegramente el coste del seguro y cuantos gastos pudiesen originarse como consecuencia de la contratación del mismo por parte de la Mancomunidad de Valdizarbe al objeto de cumplir expresamente con las condiciones establecidas en el Condicionado,

---

<sup>(1\*)</sup> En caso de que la Mancomunidad de Valdizarbe estime la no suficiencia del Certificado de seguro que a continuación se señalan, o sea necesario para la comprobación de la efectividad trabajos a llevar a cabo, podrá requerir al adjudicatario copia íntegra de las condiciones que en su caso rijan el contrato de seguro y de los suplementos emitidos.



**C.I.F. P – 3118207D**

descontando el importe del mismo de la primera certificación que con cargo a este contrato deba realizarse.

La cobertura del adjudicatario deberá cubrir a sus subcontratas o presentar estas los mismos justificantes exigidos al adjudicatario.

Seguros mínimos requeridos:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos:
  - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 300.000 Euros.
  - Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 300.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
  - Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales). El contratista exigirá a los subcontratistas que dispongan de su propio seguro de responsabilidad civil.
  - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 300.000 Euros, y mínimo 1 años de postrabajos.
  - Responsabilidad Profesional.
  - Responsabilidad Contaminación accidental Medioambiental.
  - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes.
  - Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
  - La responsabilidad de la empresa adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con la compañía de seguros.
- Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.
- Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

## **8. GARANTÍA.**

### **8.1 PROVISIONAL**

No se requiere

### **8.2 DEFINITIVA**

Las empresas adjudicatarias deberán constituir como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del precio de adjudicación a favor de la Mancomunidad, de acuerdo con lo previsto en el Art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La garantía se podrá constituir:

- a) En metálico, que deberá depositarse en la cuenta nº ES88 2100-5077-87-2200033299 que la Mancomunidad de Valdizarbe tiene abierta en la entidad La Caixa. ES88 2100-5077-87-2200033299 que esta Mancomunidad tiene abierta en la entidad La Caixa.



**C.I.F. P – 3118207D**

- b) Mediante aval, mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

## **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

- a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario (art. 72 LFCP)
- b) Criterio de adjudicación: Oferta con la mejor relación calidad-precio
- c) Tramitación ordinaria

En atención a la cuantía del contrato, y de acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante LFCP) se utilizará el PROCEDIMIENTO ABIERTO (inferior al umbral comunitario), recayendo la adjudicación en el/la licitador/a que haga la oferta con mejor calidad-precio de acuerdo a los criterios establecidos en la Cláusula 14ª y sin perjuicio del derecho de la Mancomunidad a declarar desierto el procedimiento de la licitación por motivos de interés público (Art. 101.5 LFCP).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 LFCP al tratarse de procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, se requiere anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.1 LFCP, la adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

### **10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.**

#### ***10.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.***

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de junio, de Contratos Públicos. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de



**C.I.F. P – 3118207D**

poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con medios suficientes para la debida ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad ni reserva alguna.

**El cumplimiento de estos requisitos se hará constar mediante Declaración Responsable (Anexo I) de este Condicionado, y se incluirá en el Sobre nº 1 “Documentación General”, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, la acreditación de los mismos.**

## **10.2. UMBRALES DE SOLVENCIA.**

### **10.2.a) Solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

.- Declaración formulada por entidad financiera en las condiciones estipuladas en el artículo Art. 16.2.a de la LF 2/2018.

### **10.2.b) Solvencia técnica o profesional:**

Conforme a lo indicado en el art. 17 de la LF 2/2018, la solvencia técnica o profesional mínima para poder optar a licitar en este contrato será el siguiente:

.- Haber realizado, dentro de los 5 últimos años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), una obra por importe superior al que se indica a continuación, una vez deducida la correspondiente baja de adjudicación y avalado por el pertinente certificado de buena ejecución (art. 17.2):

<b>Lote</b>	<b>Solvencia técnica y profesional mínima</b>
1 y 2	Haber realizado satisfactoriamente un contrato de trabajos de carpintería metálica y/o herrería similares a los que se licitan por un importe superior a 45.000 € (IVA excluido).
3	Haber realizado satisfactoriamente un contrato de trabajos de instalación eléctrica similar a los que se licitan con un importe superior a 25.000 € (IVA excluido)



**C.I.F. P – 3118207D**

## **11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL. OBLIGACIONES LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL**

**11.1.-** El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este Condicionado y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con la Mancomunidad, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Mancomunidad exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último Convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

**11.2.-** La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del último Convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de seguridad social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de lo dispuesto anteriormente, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a esta Ley Foral por período de cinco años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 % del precio del contrato.

**11.3.-** El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



C.I.F. P – 3118207D

## 12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. El plazo de presentación de ofertas será hasta las **23:30 horas del día 19 de agosto de 2019**
2. La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Contratación (PLENA)
3. Así mismo, las comunicaciones y resto de actuaciones de trámite que procedan, se efectuarán a través de dicha Plataforma.
4. El plazo de presentación de ofertas se fijará en el presente Pliego y en las invitaciones correspondientes.

Consultas: Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato a través de dicha Plataforma hasta 6 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las consultas recibidas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta.

### **Problemas técnicos en la presentación de la oferta**

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes”, no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido la huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.



**C.I.F. P – 3118207D**

### **13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

Los/as licitadores/as deberán de especificar qué datos de su oferta son de carácter confidencial.

Cada empresa licitadora presentará una sola propuesta. No se admitirán variantes en las ofertas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio del/la licitador/a utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa a la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objeto introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastantes para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.



**C.I.F. P – 3118207D**

- Bien se firma la oferta con un certificada de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos de la oferta firmados por el/los apoderados/s

Las propuestas de las empresas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) y contendrá 3 Sobres identificativos como:

- Sobre nº1: “Documentación general”.
- Sobre nº2: “Propuesta de criterios cualitativos”.
- Sobre nº3: “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1, documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego, corresponda al sobre nº 3

### **Sobre nº1: “Documentación general”.**

1) - Declaración Responsable de la empresa licitadora (Anexo I) de que cumple:

- Las condiciones de acreditación de la personalidad del licitador: Denominación de la empresa o proponente, NIF, nombre y apellidos de la persona que firme la proposición y el carácter con que lo hace y dirección, teléfono, persona de contacto y correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Para aquellos licitadores que concurren en UTE o en concurrencia conjunta:

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

2) - Deberá presentar Seguro de responsabilidad Civil, mediante Anexo II.

3) - Relación de subcontratistas.

4) - Compromiso de ejecución sostenible de la obra, conforme al modelo aportado en el Anexo III del presente Condicionado.

5) - Dirección de correo electrónico donde realizar las notificaciones.



**C.I.F. P – 3118207D**

- 6) - Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en Artículo 10 (2a y 2b) de este Condicionado.
- 7) - Información confidencial: Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº 1 y/o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, correspondan incluir en el Sobre nº 3.

En todo caso, la licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requieran.

### **Sobre nº2: “Propuesta de criterios cualitativos”.**

En este Sobre Nº2 se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporten las empresas licitadoras a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el artículo 14 de este pliego para criterios cualitativos, desglosados en 3 apartado: A, B, C que permita su valoración individualizada.

Cada Lote se valorará según los criterios técnicos que se establecen a continuación.  
No se podrán presentar alternativas al Proyecto y Anexo licitado.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre nº 1 y/o nº 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras, correspondan incluir en el Sobre nº 3.

### **Sobre nº3: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”**

La Proposición económica, con exclusión del I.V.A., se presentará según modelo adjunto en Anexo V “Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas” del presente Condicionado.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.



C.I.F. P – 3118207D

#### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LF 2/2018, entendido como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

##### - CRITERIOS CUALITATIVOS ( 40 puntos)

- A.- Propuesta Técnica .....Entre 0 y 20 puntos
- B.- Aspectos sociales.....Entre 0 y 10 puntos
- C.- Aspectos medioambientales.....Entre 0 y 10 puntos

##### - CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA (60 puntos)

- D.- Oferta económica.....Entre 0 y 50 puntos
- E.- Ampliación del plazo de garantía.....Entre 0 y 10 puntos

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 64.4 de la LF 2/2018, de Contratos Públicos, según su vigente redacción, se indica expresamente que la valoración de los apartados D (50 puntos) y E (10 puntos) se realiza mediante fórmulas matemáticas objetivas.

##### A. PROPUESTA TÉCNICA. Entre 0 y 20 puntos

El valor técnico de la oferta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes aspectos con la puntuación máxima que se indica a continuación.

En primer lugar, establecer la Limitación de amplitud de las ofertas y condiciones de edición del apartado A “Propuesta técnica”.

Toda la documentación que se aporte en la oferta dentro del apartado de “Propuesta Técnica” **podrá ocupar un máximo de 15 páginas**. Dicha documentación contendrá la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables. Se evitará la disposición de generalidades.

La documentación valorable se podrá presentar con las siguientes características tipográficas y de impresión:

- Tamaño de página: A-4. Podrá emplearse el tamaño A-3 únicamente para diagramas o planos.
- Impresión a simple o doble cara.
- Interlineado sencillo o 1,5 líneas.
- Tipos y tamaños admisibles de Letra: Arial tamaño 11, Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12.

Los excesos de documentación sobre lo indicado quedarán excluidos de la oferta y ni se leerán ni se valorarán. La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.



C.I.F. P – 3118207D

No obstante lo anterior, en el caso de que el licitador lo considere necesario, al margen de la documentación valorable podrá incluir uno o varios anexos en que se recojan los aspectos y documentación justificativa de lo expuesto en la parte valorable y deberán mantener igual orden. Entre otros, y a modo de ejemplo, podrán ser objeto de dichos anexos las descripciones pormenorizadas, la justificación de rendimientos y plazos, etc.

**A.1. Memoria Técnica de la Obra.** Se valorará con un máximo de 10 puntos, con el desglose que se indica a continuación. En este apartado se incluirá y en este orden:

- A.1.1. Conocimiento de la obra. Interferencias y terminaciones de la obra ya ejecutada. Seguimiento, control y solución de afecciones (servicios e instalaciones de todo tipo, accesos a la obra, tráfico público o privado, accesos a particulares, etc.). *(Hasta 5 puntos)*.
- A.1.2. Propuestas del licitador para un mejor cumplimiento del objetivo de las obras. Descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios. *(Hasta 3 puntos)*.
- A.1.3. Seguridad y salud. Instalaciones de obra. *(Hasta 1 punto)*.
- A.1.4. Gestión de residuos. *(Hasta 1 punto)*.

**A.2. Planificación Técnica y Económica de la Obra.**

Nota previa importante: A efectos de la Planificación Técnica y Económica de la Obra, deberá considerarse que la obra deberá dar comienzo del 1 día 4 de noviembre de 2019.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, con el desglose que se indica a continuación. En este apartado se incluirá y por este orden:

- A.2.1. Propuestas para el aseguramiento del funcionamiento y operatividad de la ETAP durante la ejecución de las obras *(Hasta 7 puntos)*.
- A.2.2. Plan de Obra con plazos parciales y totales, y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales y a origen. *(Hasta 1,5 puntos)*.
- A.2.3. Organización de acopios, de la maquinaria, mano de obra y medios auxiliares dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto. *(Hasta 1,5 puntos)*.

Finalmente, se propone que el Plan de Obra propuesto adquiera carácter contractual si así lo considera la Mancomunidad. En caso afirmativo, será incorporado a la Documentación de Dirección de Obras, de forma que sirva como referencia a la Dirección facultativa para el control de los plazos de ejecución de las obras.

## **B. ASPECTOS SOCIALES. Entre 0 y 10 puntos**

En caso de que la empresa licitadora solicite la valoración de este apartado, deberá aportar cumplimentado el Anexo IV “Declaración responsable del cumplimiento de los aspectos sociales” del presente Condicionado. La valoración se realizará de la siguiente manera.



C.I.F. P – 3118207D

B.1.- Para aquellas empresas que tengan contratadas a personas con discapacidad y éstas representen más de un 3% de su Plantilla..... 5 pts.

Se otorgarán puntos a la empresa licitadora que tenga contratados/as a trabajadores/as con discapacidad y que éstos/as supongan más de un 3% del total de su plantilla. Las jornadas de trabajo serán de 8 horas diarias y el contrato laboral será mínimo de tres meses.

B.2 Para aquellas empresas que hayan realizado buenas prácticas en materia de género..... 5 pts

Se otorgará 5 puntos a la empresa licitadora que realice buenas prácticas en materia de género aplicada en la empresa y elaboradas por personal especializado con dedicación de al menos 150 horas (Planes de Igualdad, Planes de conciliación... )

### C. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES. Entre 0 y 10 puntos.

Como aspecto medioambiental a valorar en las ofertas de los licitadores se asignarán:

1º.- Aquellos licitadores que presenten un compromiso de utilizar áridos reciclados en lugar de zahorras de cantera o gravera, siempre y cuando estos áridos cumplan con las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y así lo autorice expresamente la Dirección de Obra.... (5 puntos)

2º.- Toda aquella información o condicionantes ambientales que la contratista encuentre relevantes en la obra, así como, su propuesta para su minimización. (3 puntos)

3º.- Se presentará un documento avance del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición a elaborar por la empresa adjudicataria. (2 puntos)

En el caso de adjudicación, en el plazo máximo de **siete días naturales** desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación justificativa correspondiente a la Declaración Responsable presentada.

En el caso de que se constate la falsedad de la Declaración Responsable del adjudicatario en alguno de los apartados, conllevará automáticamente su exclusión.

### D. OFERTA ECONÓMICA. Entre 0 y 50 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$Pe = 50 * (1 - 0,3^b)$$

Donde:

Pe = Puntuación de la oferta económica.

b = Baja ofertada por el licitador  $b = 100 * (P_{lic} - O) / P_{lic}$

P<sub>lic</sub> = Presupuesto de licitación de la obra (IVA excluido).

O = Oferta económica del licitador (IVA excluido).



C.I.F. P – 3118207D

### E. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Entre 0 y 10 puntos

La ampliación del plazo de garantía se valorará con 2 puntos por cada año de aumento del plazo de garantía respecto del mínimo legal de tres años establecido en el art. 159.2 de la LF 2/2018, resultando por tanto la siguiente puntuación:

- 3 años de garantía ..... 0 puntos.
- 4 años de garantía ..... 2 puntos.
- 5 años de garantía ..... 4 puntos.
- 6 años de garantía ..... 6 puntos.
- 7 años de garantía ..... 8 puntos.
- 8 años de garantía ..... 10 puntos.

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 99 de la LFC. En este sentido, se establecen los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

### 15. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Podrá presumirse que la Oferta es anormalmente baja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 y concordantes de la LF 2/2018, en aquellas ofertas en las que se realice una baja económica global superior al 5% existe un riesgo cierto de que las prestaciones y calidad del contrato no puedan ser cumplidas regularmente por la empresa adjudicataria.

En caso de producirse, se seguirá el procedimiento establecido en dicho artículo.

### 16. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Apertura del sobre nº 1 y admisión de ofertas:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de las empresas licitadoras.

La Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis del Sobre nº1 “Documentación General”, resolviendo la admisión de los/as licitadores/as que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. Si se observasen defectos en la docu-



C.I.F. P – 3118207D

mentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo mínimo de cinco días naturales para su posible subsanación mediante notificación por medios telemáticos, a través del módulo de notificación de PLENA, debiendo presentarse la documentación requerida mediante la Plataforma PLENA en el plazo que se establezca. (art. 96 LFCP).

#### Apertura y valoración de las ofertas del sobre nº 2

Seguidamente y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis del Sobre nº 2 “Propuesta de criterios cualitativos” de los/as licitadores/as admitidos/as con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el de la oferta económica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, así como, solicitar informes considere precisos antes de formular la propuesta de adjudicación.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivación, fundamentar una propuesta de resolución.

#### Acto Público de apertura de los criterios cuantificables mediante fórmulas:

En acto público que se celebrará a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA), en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con la antelación mínima de 3 días en el Portal de Contratación de Navarra, se publicará en la Plataforma el resultado de la calificación de la documentación “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este acto y antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la admisión de las entidades licitadoras presentadas y el resultado de la valoración técnica obtenida en las propuestas técnicas.

#### Criterios de desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 99 de la LFC. En este sentido, se establecen los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

#### Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser la propuesta como adjudicataria

La unidad gestora requerirá a la persona licitadora que va a ser propuesta como adjudicataria para que acredite y aporte la validez de los documentos exigidos en el citado Ar-



**C.I.F. P – 3118207D**

título 17, en el plazo de siete días naturales desde que la Mesa de Contratación del contrato le notifique tal circunstancia.

### Propuesta de adjudicación

Presentada la documentación dispuesta en el artículo 17 y verificada la misma por la unidad gestora, se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor.

La falta de aportación de la documentación necesaria en el plazo establecido supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del presupuesto de licitación del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificada la oferta, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

## **17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.**

En el plazo máximo de siete días naturales desde el día siguiente a la notificación de la propuesta de adjudicación, la empresa licitadora que haya resultado propuesta para la adjudicación deberá presentar los siguientes documentos, a través de la Plataforma de Licitación electrónica:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:
  - Deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
  - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (compulsa notarial o administrativa)
- b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- c) Obligaciones Tributarias:
  - Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



C.I.F. P – 3118207D

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y/o el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, **la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- h) La solvencia económica y financiera (Artículo 10). Copia del Seguro de Responsabilidad Civil



C.I.F. P – 3118207D

- i) Documentación acreditativa del cumplimiento de los “Criterios de carácter sociales y ambientales”, valorados en el Artículo 14 (en el caso de que la empresa adjudicataria hubiese solicitado su valoración)

La falta de aportación de la documentación necesaria en el plazo establecido supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del presupuesto de licitación del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

En este supuesto, la Mesa de Contratación del contrato propondrá al Órgano de Contratación, la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificada la oferta, previa presentación de la documentación requerida y citada anteriormente, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

## 18. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la Propuesta de contratación, dictará el acuerdo de Adjudicación del contrato en el plazo máximo de **un mes** desde el acto de apertura pública, a la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga conforme a los criterios de adjudicación señalados.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La Adjudicación, una vez acordada, será notificada a las empresas participantes en la licitación (art. 100.3 LFCP) y su eficacia quedará en suspenso durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la Adjudicación o, en caso, de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.1 LFCP, la adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y web de esta Administración, en el plazo de treinta días desde la adjudicación del contrato.

## 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Con carácter previo e indispensable, la empresa licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo para la formalización del contrato, resguardo de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, de haber consignado la correspondiente garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación a favor de esta Mancomunidad, de acuerdo con lo previsto en el Art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

.- El Contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado,



**C.I.F. P – 3118207D**

con incautación, en su caso, de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en los artículos 146 y 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

### **III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **20. RELACIONES GENERALES ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA.**

##### **20.1.- DIRECCIÓN DE OBRAS.**

El facultativo Director de Obra es la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El Director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la “Dirección de Obra”.

El Director designado será comunicado al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador.

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

##### **20.2.- FUNCIONES DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE OBRA.**

El Director facultativo de obra, en orden a su misión de dirección, control, comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras, asumirá en relación con el contratista cuantas funciones sean necesarias, y específicamente las siguientes:

- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.



**C.I.F. P – 3118207D**

- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que el Condicionado de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes; emitir informe técnico en los supuestos previstos en el artículo 106.2. II párrafo LFC.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener de los organismos y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra correspondientes.
- Participar en la recepción y redactar la liquidación de las obras, conforme a la normativa vigente.

El Contratista estará obligado a prestar su colaboración al Director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

### 20.3.- CONTRATISTA.

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución de la obra. Si dos o más empresas presentan una oferta conjunta a la licitación de la obra, quedarán obligados solidariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

### 20.4.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

Se entienden por “Representante del Contratista” la persona designada expresamente por él y aceptada por la Administración con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.



**C.I.F. P – 3118207D**

En su caso, se podrá exigir del Contratista que su representante tenga la titulación adecuada, así como que designe al personal facultativo necesario para el correcto desempeño de sus funciones.

La Administración contratante podrá recabar del contratista la designación de un nuevo representante y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos, mediante escrito motivado dirigido al contratista.

#### 20.5.- RESIDENCIA DEL CONTRATISTA.

El Contratista está obligado a comunicar a la Administración contratante, en un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación de las obras, su residencia o la de su representante a todos los efectos derivados de la ejecución de aquéllas. Esta residencia estará situada en las obras o en una localidad próxima a su emplazamiento, y tanto para concretar inicialmente su situación como para cualquier cambio futuro, el Contratista deberá contar con la previa conformidad de la Administración contratante.

Desde que comiencen las obras hasta su recepción, el Contratista o su representante deberá residir en el lugar indicado, y sólo podrá ausentarse de él previa comunicación a la Dirección de la persona que designe para sustituirle.

#### 20.6.- ORDENES AL CONTRATISTA.

El “Libro de Ordenes” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras.

Durante dicho tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará también obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su representante, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección, y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma en el Libro indicado.

Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder de La Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

#### 20.7.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El Contratista tendrá en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por La Administración para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución.



**C.I.F. P – 3118207D**

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose la empresa adjudicataria a facilitar la práctica del control al personal encargado.

#### 20.8.- DE LOS OPERARIOS.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su representante, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el Contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

#### 20.9.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

El Contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

### **21. INICIO DE LOS TRABAJOS.**

#### 21.1.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR AL CONTRATISTA.

Antes de proceder a la comprobación del replanteo, se entregará al Contratista un ejemplar completo del proyecto y cuantos documentos complementarios estime necesarios para la mejor definición de las obras.

El Contratista será el responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

En caso de contradicciones entre los Planos y el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este último.



**C.I.F. P – 3118207D**

### 21.2.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Plan de Seguridad y Salud deberá de ser aprobado, antes del inicio de la obra, mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

### 21.3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

El Plan de Gestión de Residuos deberá de ser aprobado, antes del inicio de la obra, mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

### 21.4.- COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Una vez efectuada la adjudicación de la obra y formalizado el contrato se procederá, en el plazo máximo de un mes, por el Facultativo Director de la Obra, o Técnico que le represente, a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la misma y de sus distintas partes en presencia del Contratista o de un representante del mismo debidamente autorizado, extendiéndose acta del resultado de dicha comprobación, que será firmada por ambas partes interesadas.

Si el Contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de la comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento del contrato, con los efectos prevenidos en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del replanteo respecto a los documentos contractuales del proyecto, con especial referencia a las características geométricas de la obra, a la procedencia de los materiales, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios, a la existencia de servicios afectados y a cualquier punto que pueda influir en el cumplimiento del contrato.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del Facultativo Director de las Obras, y sin reserva por parte del Contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el Contratista por el hecho de suscribirla.

Caso de que el Contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad de proyecto, hubiera hecho otras observaciones que puedan afectar a la ejecución de la obra, el facultativo Director decidirá iniciar o demorar el comienzo de las obras de las mismas, una vez consideradas tales observaciones y justificándolo en la propia Acta.

La comprobación del replanteo deberá incluir, como mínimo, el eje principal de los diversos tramos de obra y los ejes principales de las obras de fábrica, así como los puntos fijos auxiliares necesarios para los sucesivos replanteos de detalle. Las bases de replanteo se marcarán mediante sólidas estacas o mojones de hormigón o piedra, si fuese necesario.



**C.I.F. P – 3118207D**

Los datos, cotas y puntos fijados se anotarán en un anejo al Acta de Comprobación de Replanteo, que se unirá al expediente de la obra, entregándose una copia al Contratista.

El Contratista se responsabilizará de la conservación de los puntos de replanteo que le hayan sido encomendados.

El Contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

### 21.5.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

Efectuada la comprobación del replanteo, el Contratista deberá dar comienzo a las obras el día siguiente al de la firma del Acta correspondiente, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado en la Cláusula 6ª del presente Condicionado para que se hallen totalmente terminados los trabajos.

Si, no obstante haber formulado el Contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, el director facultativo decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos en la vía procedimental correspondiente.

## **22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

En el plazo máximo de **QUINCE DÍAS NATURALES** desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo entre la administración y el contratista. Se extenderá la correspondiente acta y comenzará el plazo establecido para la ejecución del contrato.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Condicionado Técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Las penalidades por incumplimiento de las órdenes dadas por la mesa de contratación del contrato serán una tercera parte de las penalidades por retrasos en el plazo de ejecución de las obras. Tras haber dado un plazo razonable para su cumplimiento, las penalidades se aplicarán al retraso en la ejecución de las órdenes.



**C.I.F. P – 3118207D**

## **23. .- DESARROLLO DE LAS OBRAS**

### **23.1.1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al presente Condicionado, así como, a los documentos técnicos que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal de la Administración contratante, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración.

### **23.1.2. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, quien no tendrá derecho a indemnización alguna.

El Contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

### **23.1.3. PROGRAMA DE TRABAJOS.**

Si el Director facultativo lo considera conveniente, el Contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, aparte del que, en su caso, se haya incluido dentro de las proposiciones presentadas para la fase de adjudicación, en el plazo de un mes desde la firma del Acta de comprobación de Replanteo.

Dicho Programa de Trabajo podrá ser impugnado en los 30 días siguientes por el Director de Obra, imponiendo la introducción de modificaciones y el cumplimiento de determinadas prescripciones, todo ello, siempre sin contravenir las cláusulas del contrato.

El programa de trabajo incluirá los siguientes datos:

- a) Determinación de los medios necesarios (personal, instalaciones, equipo y materiales), con expresión de sus rendimientos.
- b) Ordenación en partes o clases de obra de las unidades que integran el proyecto, con expresión del volumen de éstas.
- c) Estimación en días de calendario de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, instalaciones y equipos, y de los de ejecución de las diversas partes o clases de obra.
- d) Concreción y valoración de las obras a ejecutar en los plazos parciales y con los volúmenes aproximados de obra a realizar señalados por el Director facultativo de obra.
- e) Representación gráfica de las diversas actividades, en un gráfico de barras o en un diagrama de espacios tiempos.

El programa de trabajo deberá tener en cuenta los periodos que la Dirección de obra precise para proceder a los replanteos de detalle y a los preceptivos ensayos.

Si el Contratista no hiciere uso de su derecho a presentar el Programa de Trabajo en el plazo previsto, lo perderá y asumirá la obligación de cumplir el que le sea entregado por el Director Facultativo de obra.



**C.I.F. P – 3118207D**

Cuando del Programa de Trabajo se deduzca la necesidad de modificar cualquier condición contractual se procederá en la forma señalada para las modificaciones del contrato.

#### 23.1.4. REPLANTEOS DE DETALLE.

El facultativo Director de las obras deberá aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el Programa de Trabajos, de tal modo que si no lo hiciera así el Contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.

#### 23.1.5. EQUIPOS DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.

El Contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos, y, en todo caso, los equipos que se fijaron en la licitación en los mismos términos y detalle.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Dirección de obra. En este caso, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Administración contratante en el plazo de 10 días naturales.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 105 de Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación que aporte, en su caso, la Administración contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### 23.1.6. INSUFICIENCIA DEL EQUIPO.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, el Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

#### 23.1.7. MATERIALES.

El Contratista tiene libertad para obtener de los puntos que tenga por conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no está especificada en el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares, no obstante deberá tener en cuenta las recomendaciones que sobre los mismos consten en los documentos informativos y las observaciones del Director de obra.

El Contratista se obliga a notificar a la Dirección de obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea



**C.I.F. P – 3118207D**

solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares.

Si la Dirección de obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, quien tendrá un plazo de diez días naturales para reclamar ante la Administración contratante.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Si durante las excavaciones, que en su caso se realicen, se encontrasen materiales que pudieran emplearse en usos más nobles que los previstos, serán transportados a los puntos que establezca el facultativo Director, sin perjuicio del derecho del Contratista a que le sean abonados los gastos suplementarios de transporte, vigilancia y almacenamiento.

En cualquier otro caso y previa autorización por escrito del Director de obra, el Contratista podrá disponer libremente de aquellos.

#### 23.1.8. 23.8.- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Director de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Dirección.

#### 23.1.9. MATERIALES NO EMPLEADOS.

La policía de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### 23.1.10. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la presente contrata y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Dirección de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de obra.



**C.I.F. P – 3118207D**

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Dirección de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

#### 23.1.11. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costa, salvo que en el proyecto se prevea una partida al respecto, hasta el transcurso del plazo de garantía.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Dirección, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán ser previamente autorizados por el facultativo Director de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Director ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### 23.1.12. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS.

Si por necesidades surgidas durante el desarrollo de las obras fuera necesario construir desvíos provisionales o rampas de acceso a tramos total o parcialmente terminados, se construirán de manera que sean adecuados al tráfico que han de soportar y con arreglo a las instrucciones de la Dirección, como si hubieren figurado en los documentos del contrato, pero el contratista tendrá derecho a que se le abonen los gastos ocasionados. Su conservación durante el plazo de utilización será de cuenta del contratista.

#### 23.1.13. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.



**C.I.F. P – 3118207D**

Lluvias.- Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje. Cuando existan, las cunetas y demás desagües se conservarán y mantendrán de modo que no se produzcan erosiones en los taludes adyacentes.

Heladas.- Si existe temor de que se produzcan heladas, el Contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por los efectos consiguientes. Las partes de obra dañadas se levantarán, en su caso, y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que se señale en el Proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director facultativo.

Incendios.- El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Director facultativo de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

Uso de explosivos.- La adquisición, transporte, almacenamiento, conservación, manipulación y empleo de mechas, detonadores y explosivos, se regirán por las disposiciones vigentes que regulan la materia, y por las instrucciones especiales complementarias que se dicten por el Director facultativo.

Los almacenes de explosivos serán claramente identificados, y estarán situados a más de trescientos metros (300) de la carretera o de cualquier construcción.

En las voladuras deberá estar presente un miembro de la Dirección de obra y se seguirá, en todo caso, las órdenes o instrucciones que dicte cuidando especialmente no poner en peligro vidas y propiedades, haciéndose el Contratista responsable de los daños que se deriven.

#### **24. .- RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Administración.

#### **25. .- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

La cesión del contrato y subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia del mercado.

#### **26. .- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

Serán gastos a satisfacer por el Contratista, entre otros, los siguientes:



**C.I.F. P – 3118207D**

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como, v.g. financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.
- Los derivados de los anuncios de licitación y de adjudicación de los trabajos.

## **27. .- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Corresponde al Contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

## **28. .- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

Se estará a lo previsto en el artículo 114 y sucesivos de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en dicha normativa.

## **29. .- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS EJECUTADAS.**

### **29.1. OBJETO DEL ABONO.**

El Contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración contratante.

### **29.2. MEDICIÓN DE LA OBRA.**

La Dirección realizará mensualmente, en la forma establecida en el presente Condicionado, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el periodo de tiempo anterior.

El Contratista o su representante podrán presenciar la realización de tales mediciones, para lo cual serán avisados por escrito por el Director facultativo de la obra.

Para la medición serán válidos los levantamientos topográficos y los datos que hayan sido conformados por el Director facultativo de obra y por el representante del Contratista. Caso de disconformidad de éste se reputarán válidos los de aquél, debiendo constar en el Acta, que de la medición se extienda, la disconformidad del contratista.



**C.I.F. P – 3118207D**

La inasistencia del Contratista o de su representante a la medición no implicará su invalidez si han sido debidamente avisados, y se reputarán como válidos los datos que se extraigan, debiendo dejarse constancia de dicha inasistencia.

En aquellos casos en que no estén previstos los factores de conversión de peso a volumen, que se realizará únicamente en los casos autorizados por el presente, se adoptarán los que disponga el Director de obra, quien justificará por escrito el Contratista de valores adoptados.

El Contratista deberá situar en los puntos que designe el Director facultativo de obra las básculas o instalaciones necesarias, debidamente contrastadas, para efectuar los pesajes de material requeridos por el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares.

### 29.3. OBRAS O PARTES DE OBRA OCULTAS.

Para las obras o partes de obras cuyas dimensiones y características hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el Contratista está obligado a avisar a la Dirección con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones y toma de datos levantando los planos que las definan, cuya conformidad suscribirá el Contratista o su delegado.

A falta de aviso anticipado cuya existencia corresponde probar al Contratista, queda éste obligado a aceptar las decisiones de la Administración contratante sobre el particular.

### 29.4. RELACIONES VALORADAS.

El Director facultativo de obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.

No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.

La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en letra en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en el presente Condicionado y, específicamente, lo siguiente:

- a) Precios unitarios: los precios unitarios fijados en el contrato para cada unidad de obra cubrirán todos los gastos efectuados para la ejecución de la unidad correspondiente, incluidos los trabajos auxiliares, salvo en aquellos casos previstos en el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares.
- b) Partidas alzadas: Las partidas alzadas se abonarán en la forma indicada en el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares.



**C.I.F. P – 3118207D**

En los casos no previstos, las partidas alzadas a justificar (susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios) se abonarán a los precios de la contrata con arreglo a las condiciones de la misma y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de alguna de las unidades de obra que componen la partidaalzada no figuren en los cuadros de precios del proyecto se procederá en la forma prevista para las unidades nuevas de obra.

Las partidas alzadas de abono íntegro (referidas a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición) se abonarán al Contratista en su totalidad, una vez terminados los trabajos de las obras a que se refieren, de acuerdo con las condiciones del contrato y sin perjuicio de las que el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares pueda establecer respecto a su abono fraccionado en casos justificados.

Cuando la especificación de los trabajos u obras constitutivos de una partida alzada de abono íntegro no figuren en los documentos contractuales del proyecto, o figuren de modo incompleto, impreciso o insuficiente a los fines de su ejecución, se estará a las instrucciones que a tales efectos dicte, por escrito, el Director de obra, contra las cuales el Contratista podrá recurrir en la forma y plazos reglamentarios.

- c) Operaciones preparatorias: El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe.
- d) Instalaciones y equipos de maquinaria: Los gastos correspondientes a instalaciones y equipos de maquinaria se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes y en consecuencia, no serán abonados separadamente, a no ser expresamente se indique lo contrario en el contrato.

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en los párrafos anteriores, se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto de la contrata y la cifra que resulte se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada mensual.

#### 29.5. PAGOS AL CONTRATISTA. ABONO DE LOS TRABAJOS.

Tomando como base la relación valorada mensual, se expedirán al Contratista las correspondientes certificaciones, de las que se remitirá una copia al Contratista acompañada de la relación valorada a efectos de su conformidad o reparos. Transcurrido el plazo de 15 días naturales, si el Contratista no hubiese hecho manifestación alguna, se considerarán aceptadas por éste, como si hubiera suscrito en ellas su conformidad.

Las certificaciones mensuales tendrán la consideración de certificaciones a buena cuenta de la medición final y liquidación del contrato.

Las certificaciones mensuales se pagarán al contratista en el plazo de 30 días naturales contados desde la expedición de las correspondientes certificaciones de obras.



**C.I.F. P – 3118207D**

El contratista tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén incluidas dentro de su objeto, siempre que se aseguren mediante la constitución de garantías.

En el precio del contrato se consideran incluidas todas las tasas y el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que será abonado por la Mancomunidad, figurando expresamente en las certificaciones y liquidaciones de obra.

### **30. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el segundo punto del artículo 230 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### **30.1. CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.**

El Contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, aunque hayan sido instaladas en terrenos de propiedad del Contratista, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

#### **30.2. CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES.**

El Contratista está obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el Condicionado de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto base del contrato.

Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con prioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

#### **30.3. RESPONSABILIDAD EN CASOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.**

Si el contrato se resuelve por culpa del Contratista, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración Contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

#### **30.4. OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.



**C.I.F. P – 3118207D**

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los derivados de los anuncios de licitación y adjudicación de las obras.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

### **31. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE GARANTÍA**

#### **31.1. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de las obras dentro del plazo contractual. Por la Administración contratante se procederá al examen de las obras ejecutadas y caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de quince días a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con asistencia del Presidente de la entidad o miembro de ésta en quien delegue, el Secretario de la entidad, el encargado de la dirección de las obras y el contratista, acompañado, si lo estima conveniente, de su facultativo, y, en su caso, quien ejerciere las funciones de intervención.

#### **31.2. PLAZO DE GARANTÍA.**

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de tres años, o el que, mejorando el anterior, haya ofrecido el adjudicatario en su proposición. Durante este plazo, el Contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en las obras de acuerdo con lo previsto en el Condicionado y las instrucciones que reciba de la Dirección, cuidando siempre de que los trabajos necesarios no obstaculicen el uso público al que está destinada la obra.

Si voluntariamente o a requerimiento de la Dirección de obra no reparase los desperfectos mencionados se hará por la Administración contratante, con cargo a la garantía constituida para el cumplimiento de obligaciones.

#### **31.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

Dentro del plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de garantía, en caso de existir obligaciones pendientes de pago, el director facultativo de la obra formulará una propuesta de liquidación que se notificará al contratista para su conformidad.



**C.I.F. P – 3118207D**

Dentro del plazo máximo de treinta días desde que el contratista manifieste su conformidad, se procederá a la liquidación del contrato cancelándose en su caso las garantías constituidas.

#### **31.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS.**

Se estará a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2078, de Contratos Públicos.

### **32. - PRECIOS CONTRADICTORIOS**

Para la valoración de las unidades de obra no previstas en el proyecto, se concertarán previamente a su ejecución, precios contradictorios entre el Adjudicatario y la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, en base a criterios similares del cuadro de precios, y si no existen, en base a criterios similares a los empleados en la elaboración de las demás unidades del Proyecto.

De no llegarse a un acuerdo, el contratista podrá solicitar a la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos, o bien, desistir de la ejecución de las nuevas unidades. Podrá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, cuando lo estime conveniente, ordenar por escrito al adjudicatario, la realización inmediata de las unidades de obra en cuestión, aunque no exista acuerdo previo de los precios, dejando esta valoración a posteriori.

También podrá la Dirección del contrato para la ejecución de obra en cuestión, solicitar a un tercero la ejecución de dichas unidades, incluso durante el desarrollo de la obra contratada.

### **33. SANCIONES AL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO**

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante de los daños y perjuicios ocasionados.

En todo caso, el acuerdo de resolución del contrato se pronunciará expresamente sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía.

La resolución del contrato dará derecho al contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos por el tiempo en que haya estado en vigor el seguro, reintegrando a la Administración la parte que resta para la finalización del contrato.

### **34. PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE /IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.



C.I.F. P – 3118207D

### **35. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.**

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de plazos de ejecución del contrato fijados por la administración y por la empresa contratista. Caso de sobrepasarse el plazo establecido por causas imputables al contratista se estará a lo indicado en el art. 147 y siguiente de la LF 2/2018. Podrán imponerse penalidades desde el incumplimiento de dichos plazos para intimar al cumplimiento del contrato y con independencia de lo anterior, podrá imponerse una penalidad por demora (retraso en la ejecución de la obra).

#### **1 Aplicación de penalidades:**

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Condicionado o en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la Mancomunidad, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia a la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

#### **2 Clasificación de incumplimientos y aplicación de penalidades:**

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, de la obra.
- Faltas graves: La ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones dadas por la Mancomunidad, el incumplimiento de los plazos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El



**C.I.F. P – 3118207D**

límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

### **36. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato, además de las expresamente recogidas en las diferentes cláusulas de este Condicionado y en los artículos 160, 161 y 175 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del adjudicatario será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

### **37. INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO.**

En las controversias que pudieran surgir acerca de la recta interpretación de los documentos que integran el proyecto, se atenderá el Contratista a la resolución del órgano de contratación, que será tomada con los asesoramientos pertinentes.

### **38. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES.**

De existir contradicciones, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Condicionado.

### **39. PROTECCIÓN DE DATOS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.**

Los datos de las personas licitadoras y aquellos que deban ser aportados por la entidad que resulte adjudicataria serán sometidos a tratamientos por parte de la Mancomunidad con la única finalidad de posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).



**C.I.F. P – 3118207D**

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad responsable del tratamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

#### **40. .- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

La contratación de los trabajos objeto del presente Condicionado es de naturaleza administrativa y se corresponde con un contrato mixto de obras, suministro y servicios que se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el artículo 122 y ss de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa siendo competente contra la resolución de este órgano la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Navarra.

La interposición de ésta reclamación tienen carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de las interposición de otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos que se interpongan ante otros órganos.

En Puente la Reina-Gares, a de noviembre de 2018.



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**C.I.F. P – 3118207D**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68**

## **ANEXOS**



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**C.I.F. P – 3118207D**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68**

**ANEXO I:**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**



C.I.F. P – 3118207D

ANEXO I:

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA MANCOMUNIDAD DE  
VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

Don/Doña..... con  
DNI nº.....en representación de la em-  
presa (si procede) ....., con CIF  
nº.....,Teléfono.....fax.....y co-  
rreo electrónico (obligatorio)..... ente-  
rado del Pliego de Condiciones para la adjudicación del Contrato de: **“OBRAS  
COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de CIRAUQUI”**

DECLARO RESPONSABLEMENTE, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- 1) Que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.
- 2) Que no me encuentro en concurso de acreedores y que ni he presentado ni voy a presentar una solicitud de declaración de concurso de acreedores con anterioridad a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.
- 3) Que reúno todos los requisitos exigidos en las presentes Condiciones Regulatorias y que obran en mi poder los documentos que así lo acreditan.
- 4) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, el/la firmante ostento la debida representación y que, en caso de resultar adjudicataria, me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos.
- 5) Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la dirección electrónica siguiente:.....

*Protección de datos: En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de 13/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente en el ejercicio de las competencias propias de esta Administración para la gestión del Condicionado y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman la base de datos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.*

En.....a.....de.....de 2018

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI del presentante



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**C.I.F. P – 3118207D**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68**

## **ANEXO II**

### **COMPROMISO DE AUMENTO DE LAS COBERTURAS EN LOS SEGUROS DEL ADJUDICATARIO**



C.I.F. P – 3118207D

**ANEXO II:**

**COMPROMISO DE AUMENTO DE LAS COBERTURAS  
EN LOS SEGUROS DEL ADJUDICATARIO**

D/Dña. .... con DNI  
....., actuando en nombre y representación de la empresa  
..... con CIF ..... adquiere el  
COMPROMISO de presentar en el plazo máximo de SIETE días desde la notificación de la  
adjudicación, en el caso de ser el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de  
adjudicación de la obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de CIRAUQUI”** la documentación que a continuación se relaciona:

- 1) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, con las coberturas y límites mínimos siguientes:
  - Responsabilidad Civil Explotación: Límite de indemnización 300.000 Euros.
  - Responsabilidad Civil Patronal: Límite de indemnización 300.000 Euros / Sublímite por víctima 300.000 Euros.
  - Responsabilidad Civil Cruzada: Límite de indemnización 300.000 Euros (sólo será necesaria en caso de que haya más de un contratista)
  - Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales). El contratista exigirá a los subcontratistas que dispongan de su propio seguro de responsabilidad civil.
  - Responsabilidad Civil Post – trabajos: Límite de indemnización 300.000 Euros, y mínimo 1 años de postrabajos.
  - Responsabilidad Profesional.
  - Responsabilidad Contaminación accidental Medioambiental.
  - Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes.
  - Responsabilidad Civil Participación en UTE (sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE).
  - La responsabilidad de la empresa adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por la adjudicataria con la compañía de seguros.
- 2) Seguros obligatorios por Convenio Colectivo.
- 3) Seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en  
....., a ..... de ..... de 2019.

(Firma y sello del licitador)



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**C.I.F. P – 3118207D**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68**

### **ANEXO III:**

## **COMPROMISO DE EJECUCIÓN SOSTENIBLE DE LA OBRA**



**ANEXO III:**

**COMPROMISO DE EJECUCIÓN SOSTENIBLE DE LA OBRA**

D/Dña. .... con DNI .....,  
actuando en nombre y representación de la empresa  
..... con CIF ....., en el caso  
de ser el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación de la obra  
**“OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de Cirauqui”** adquiere el  
COMPROMISO de ejecutar la obra de un modo ambientalmente sostenible, mediante la  
separación en origen de los diferentes tipos de residuos que se generen en la obra y su  
entrega a los gestores autorizados según su catalogación.

Dicho compromiso, además de en el presente documento, se plasmará en el Plan de  
Gestión de Residuos que se presente para la obra, en el que se introducirán las correcciones  
que estime procedente la Dirección de Obra para garantizar una ejecución ambientalmente  
sostenible de la obra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en  
....., a ..... de ..... de 2018.

(Firma y sello del licitador)



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**C.I.F. P – 3118207D**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68**

**ANEXO IV:**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
ASPECTOS SOCIALES**



C.I.F. P – 3118207D

**ANEXO IV:**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
ASPECTOS SOCIALES**

D/Dña. .... con DNI .....  
actuando en nombre y representación de la empresa  
..... con CIF ....., licitador de  
la obra **“OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de Cirauqui”**,  
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

.- De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 14ª, apartado B “Aspectos sociales” de este Condicionado, la empresa cumple con los siguientes aspectos en la licitación y se compromete a la aportación de la documentación justificativa en el plazo establecido en caso de resultar adjudicatario, mediante la aportación de la documentación necesaria (*Táchese lo que proceda*):

Tener contratada a personas con discapacidad representando a más de un 3% de su Plantilla	5 puntos
Haber realizado buenas prácticas en materia de género (Plan igualdad, Plan de Conciliación...)	5 puntos

.- En caso de resultar adjudicatario/o, la falta de aportación de la documentación necesaria en el plazo establecido, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento.

En.....a.....de.....de 2019

Firma

Nombre de la empresa licitadora/Nombre y DNI del representante



**MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA**

**C.I.F. P – 3118207D**

**Ctra. Mendigorriá nº4, bajo  
31100 Puente la Reina/Gares  
(Navarra/Nafarroa)  
Tfno: 948 34-10-76  
Fax: 948 34-09-68**

**ANEXO V:**

**MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS**



C.I.F. P – 3118207D

ANEXO V

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre y representación de ..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle ..... teléfono....., enterado del Proyecto y Condiciones Regulatoras para la licitación del Contrato de Obra “**OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAP Y Balsa de Cirauqui**”, se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

1.- OFERTA ECONÓMICA:

..... Euros **-IVA excluido-** (en letra y en cifra), que representa un .....% de baja sobre el Presupuesto de Licitación

2.- OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS:

Plazo de garantía.....años

En ....., a ..... de ..... de 2019.

Firma y sello del licitador)

**SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA.-**